

Ministerio
de **Salud**
Costa Rica



MRLB-02. Protocolos para la operación paulatina del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós durante la pandemia por COVID-19 posterior a la apertura de fronteras, Costa Rica

Versión: 002

Fecha de elaboración: 17 de Diciembre 2020

Elaborado por:
Concesionaria Coriport S.A
Dirección General de Aviación Civil
Ministerio de Salud de Costa Rica

Revisado por: Ministerio de Salud

Aprobado por:
Ministro de Salud

Para consultas diríjase al correo: protocoloscovid19@presidencia.go.cr

Contenido

1	PREAMBULO	3
2	OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN	4
3	DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS DE REFERENCIA	4
4	DEFINICIONES Y ABREVIATURAS.....	5
5	GESTIÓN DE OPERACIONES.....	7
5.1	OPERACIONES FUERA DE ITINERARIO (ADELANTOS Y DEMORAS).....	7
6	LINEAMIENTOS GENERALES.....	8
7	LINEAMIENTOS ESPECIFICOS	12
7.1	PROCESO DE SALIDA DE PASAJEROS INTERNACIONALES.....	14
7.2	OPERACIÓN DE VUELOS DOMÉSTICOS Y VUELOS PRIVADOS.....	17
7.3	OPERACIÓN DE VUELOS DE CARGA	18
7.4	OPERACIÓN EN EL LADO TERRESTRE.....	18
8	VIGILANCIA Y EL CONTROL DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS EN EL SECTOR DE LLEGADAS INTERNACIONALES AIDOQ.....	18
9	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL.....	19
10	VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDIDAS SANITARIAS.....	20
11	CASOS RECURRENTES	20
12.	MEDIDAS PREVENTIVAS EN OPERACIONES EN RANPA (LADO AÉREO)	20
12	SERVICIOS DE VENTAS AL DETALLE Y DUTY FREE	21
13	SERVICIOS DE VENTA DE ALIMENTOS Y SALON VIP	22
14	SERVICIO DE TAXIS Y ALQUILER DE VEHÍCULOS.....	22
15	SERVICIO DE BANCO Y CASAS DE CAMBIO	22
16	SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS.....	22
17	HIGIENE Y DESINFECCIÓN	23
18	MANEJO DE RESIDUOS	25
20.1	Medios de comunicación y difusión de información	26
21	CAPACITACIÓN	27
22	APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	27
23	ANEXOS.....	28
	Anexo #1: Protocolo tos-estornudo.....	28
	Anexo #2: Protocolo lavado de manos	29
	Anexo #3: Protocolo saludo	30

Anexo #4: Plan de Limpieza y Desinfección edificio terminal AIDOQ	31
Anexo #5: Operación de vuelos internacionales- Llegada de pasajeros	32
Anexo #6: Operación de vuelos internacionales- Salida de pasajeros	33
Anexo #7: Operación de vuelos domésticos, vuelos privados nacional/internacional, operación de carga	34
Anexo #8: Plano ubicación punto de inspección secundaria BO-001	35
Anexo #9: Tarjeta de Incidente Crítico	36
Anexo #10: Plan ante Emergencia COVID19, Rex Cargo	37
Anexo #11: Plan de Gestión Integral de Residuos CORIPORT	38
Anexo #12: Plan de Atención Caso Sospechosos en área lobby y migración llegadas al país	40
Anexo #13: Atención de Eventos COVID19 con Colaboradores Edificio Terminal, versión 1	41

1 PREAMBULO

En el marco de la declaratoria de estado emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, oficializada mediante Decreto Ejecutivo 42227-MP-S producto del COVID-19 y dadas las características de la pandemia y las formas diversas del contagio del virus, se han definido medidas sanitarias preventivas por parte del Ministerio de Salud, como ente rector en el contexto de esta fase de respuesta y ante un contagio en un centro de trabajo.

Este documento será revisado periódicamente con el objetivo de establecer los controles necesarios para evitar la propagación del virus. Estará sujeto a cambios según se estime conveniente por la Dirección General de Aviación Civil, Autoridades Aeroportuarias y el Ministerio de Salud.

Estos Lineamientos fueron elaborados en colaboración por las siguientes personas y organizaciones:

Participantes	Organización
Álvaro Vargas Segura	Director General, DGAC
Sylvia Jiménez Cascante	Jefe Departamento de Aeropuertos, DGAC
Hernán Juárez Pérez	Dirección General Aviación Civil, DGAC
Leonardo Calvo Vega	Dirección General Aviación Civil, DGAC
Fernando Zeledón Estrada	Dirección General Aviación Civil, DGAC
Miller Rodríguez Ramírez	Dirección General Aviación Civil, DGAC
Azálea Espinoza Aguirre	Ministerio de Salud de Costa Rica
Adriana Salazar González	Ministerio de Salud de Costa Rica
Carlos Salguero Mendoza	Ministerio de Salud de Costa Rica
Daryana Picón Gutierrez	Ministerio de Salud de Costa Rica
César Jaramillo	Gerente General, Concesionaria CORIPORT S.A.
Nicolás Meza López	Concesionaria CORIPORT S.A.
Jessica Villegas Casanova	Concesionaria CORIPORT S.A.
David Peña Jarquín	Concesionaria CORIPORT S.A.
Gersu Díaz Gómez	Concesionaria CORIPORT S.A.

2 OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACIÓN

El presente documento tiene como objetivo establecer los protocolos generales para retomar gradualmente las operaciones del Aeropuerto Daniel Oduber Quirós (AIDOQ) en el marco de la emergencia nacional por COVID-19, con el propósito de reducir el riesgo de importación y exportación de casos de la enfermedad vía aérea, coadyuvando así a la prevención y contención a nivel nacional.

Los protocolos que aquí se indican aplican para todas las operaciones de las aéreas internacionales, domésticas, cargueras y actividades de aviación general, así como a las actividades comerciales que se llevan a cabo en el AIDOQ, ubicado en la ciudad de Liberia, Guanacaste. Lo indicado en este protocolo forma parte de las acciones preventivas y de mitigación dictadas por el Ministerio de Salud para atender la pandemia del COVID-19.

Estos protocolos son de acatamiento obligatorio por parte de todo el personal destacado en el AIDOQ, sea este de índole pública o privada. Asimismo, son de acatamiento obligatorio por parte de todas las personas que se encuentren en el establecimiento, sin importar si son pasajeros del proceso de salidas internacionales, llegadas internacionales u operaciones domésticas. Lo contenido en el presente documento es igualmente de acatamiento obligatorio por parte de las líneas aéreas y compañías de servicios en tierra, socios comerciales las cuales deberán coordinar con la Administración del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós para el cumplimiento a cabalidad de lo aquí dispuesto.

La dinámica de apertura, y eventual suspensión de operaciones provocadas por COVID-19, estará determinada en las medidas administrativas dictadas por el Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Salud.

3 DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS DE REFERENCIA

- Decreto Ejecutivo 42227-MP-S.
- Decreto Legislativo N° 9837, Reforma del artículo 378 y adición de un artículo 378 bis a la Ley 5395, Ley General de Salud.
- Directriz No. 082-MP-S.
- Guía para el reinicio de operaciones de la Asociación Internacional de Transporte Aéreo (IATA).
- Ley General de Aviación Civil.
- Ley General de Salud.
- Lineamientos generales para el uso del Equipo de Protección Personal (EPP).
- Lineamientos generales para oficinas con atención al público (bancos, correos, instituciones del Estado, Poder Judicial, empresas privadas de servicios) debido a la alerta sanitaria por Coronavirus.
- Lineamientos generales para Propietarios (as) y Administradores (as) de Transporte Público de Personas a Nivel Nacional (Buses, Taxis, Porteadores, Lanchas, Trenes y similares) en el marco de la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID19).
- Lineamientos generales para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por Coronavirus (COVID-19).
- Lineamientos generales para propietarios y administradores de Servicios Turísticos por Coronavirus (COVID-19).
- Lineamientos generales para recolectores de residuos sólidos y trabajadores

municipales debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19).

- Lineamientos generales para servicios de alimentación debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19).
- Lineamientos generales para Servicios de Salud públicos y privados por Coronavirus (COVID-19).
- Lineamientos Generales para Transporte Aéreo Internacional por Coronavirus.
- Lineamientos generales y medidas administrativas:
- Lineamientos Nacionales para la Vigilancia de la enfermedad COVID-19.
- LS-CS-008. Lineamientos generales para servicios de alimentación al público debido a la alerta sanitaria por Coronavirus (COVID-19).
- LS-PG-001. Lineamientos generales para reactivar actividades humanas en medio del COVID-19.
- Medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva debido a la alerta sanitaria por COVID-19.
- Operational considerations for managing COVID-19 cases or outbreak in aviation, de la Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Protocolo RSI del Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.
- Reglamento Sanitario Internacional.
- Reporte Final del “Council Aviation Recovery Task Force (CART” del Consejo de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI).
- Resolución Ministerial MS-DM-3874-2020.
- La documentación del Ministerio de Salud está disponible en el siguiente sitio:
<https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>
- Decreto 42603-S Uso Obligatorio de Mascarilla alcance n°236 A La Gaceta n°224

4 DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- ACI: Siglas en inglés para el Concilio Internacional de Aeropuertos (Airports Council International)
- Aeronave. Medio de transporte aéreo que efectúa un viaje internacional desde y hacia Costa Rica.
- Aeropuerto. Infraestructura que funciona como estación para dar servicios al transporte de pasajeros y carga nacional e internacional.
- AIDOQ: Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós
- AVSEC: Aviation Security (Seguridad de la Aviación)
- Burbuja de viajes: Entiéndase como grupos de personas familiares o acompañantes que viajan juntos, Se debe mantener una distancia de 1.8 metros entre burbuja y burbuja.
- CCO: Centro de Control de Operaciones
- CCSS: Caja Costarricense de Seguro Social
- CCTV: Circuito Cerrado de Televisión
- CETAC: Consejo Técnico de Aviación Civil
- CNE: Comisión Nacional de Emergencias
- COA: Certificado de Operador Aéreo
- Comunidad aeroportuaria: personal que cuenta con oficinas y labora en el AIDOQ
- COVID-19: Es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus (SARS CoV-2), descubierta recientemente. Se transmite por contacto con otra persona que esté infectada por el virus. El mecanismo de transmisión es de persona a persona a través de las gotículas procedentes de la nariz y la boca, cuando una persona infectada habla, tose

o estornuda. También, se trasmite cuando estas gotículas al caer sobre objetos y superficies, son transportadas por las manos de las personas y entran en contacto con los ojos, la nariz o la boca de la persona sana (OPS/OMS, 2020).

- CRERS: Comité de Respuesta a Eventos de Riesgo Sanitario
- CTRM: Centro de Tránsito Rápido de Mercancías
- CUSS: Siglas en inglés para equipo de uso común de autoservicio (Common use self-service)
- CUTE: Siglas en inglés para equipo de uso común (Common use terminal Equipment).
- CH: Chorotega
- DARS: Dirección de Área Rectora de Salud
- Declaración jurada. Declaración jurada para viajeros para prevenir enfermedades por coronavirus (COVID-19).
- DGAC: Dirección General de Aviación Civil
- DRRS: Dirección Regional de Rectoría de la Salud
- EASA: Siglas en inglés para Agencia Europea de Seguridad Aérea (European Union Aviation Safety Agency)
- EHS: Siglas en inglés para Salud, Seguridad y Medio Ambiente.
- EPP: Equipo de protección personal
- ETA: Hora estimada de aterrizaje
- GAT: Siglas en inglés para Terminal de Aviación General (General Aviation Terminal)
- GH: Siglas en inglés para Compañía de Servicios en Tierra (ground handling)
- GSE: Siglas en inglés para equipo de servicio en tierra (Ground Support Equipment)
- IATA: Asociación Internacional de Transporte Aéreo
- ICT: Instituto Costarricense de Turismo
- LIR: Liberia
- MAG: Ministerio de Agricultura y Ganadería
- Medio de transporte. Cualquier aeronave, embarcación, tren, vehículo u otro que efectúa un viaje internacional.
- MOA: Manual de Operaciones de Aeropuerto.
- MRLB: nomenclatura asignada por la Organización de Aviación Civil Internacional al Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós.
- MS: Ministerio de Salud
- OACI: Organización de Aviación Civil Internacional
- Operaciones de vuelo: Llegada y/o salida de vuelo programada por una Línea Aérea
- Operador: Subcontratistas comerciales, Línea Aérea, operador de rampa
- OPS: Operaciones CORIPORT
- Pasillos estériles: Área que se extiende desde los extremos (este y oeste) de la Terminal Internacional del AIDOQ, que comunican con migración llegadas y que evita el contacto de pasajeros de llegada y de salida.
- PCR: Reacción en cadena de la polimerasa
- **PCR-RT**: Tipo de prueba de reacción en cadena de polimerasa-transcripción inversa
- Procesamiento de pasajeros: puestos de chequeo o control dentro de un aeropuerto que permiten el viaje de un pasajero.
- Punto de entrada. Paso para la entrada o salida internacional de pasajeros, equipajes, carga, contenedores, medios de transporte, mercancías y paquetes postales, así como los organismos y áreas que presten servicios para dicha entrada o salida.
- RSI: Reglamento Sanitario Internacional
- SAS: Salud, Ambiente y Seguridad
- SOA: Supervisor de Operaciones Aeroportuarias
- SSEI: Servicio de Salvamento y Extinción de Incendios
- SVA: Servicio de Vigilancia Aérea
- URS: Unidad de Rectoría de la Salud

La definiciones operativas para la atención de casos y contactos está disponible en el siguiente sitio: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>

5 GESTIÓN DE OPERACIONES

Se subdivide en operaciones de Itinerarios de vuelos y en operaciones fuera de itinerario

ITINERARIOS DE VUELO

A fin de evitar aglomeraciones en los procesos aeroportuarios, los itinerarios de vuelo serán aprobados, previa coordinación, entre la Dirección General de Aviación Civil y el concesionario Coriport S.A y consensuados con las Líneas Aéreas (o GH, según aplique). Este proceso va dirigido a las líneas Aéreas y se gestiona con base en el documento: 7P09, Procedimiento Gestión de Transporte Aéreo DGAC, en su versión vigente.

Se definirá el funcionamiento y la capacidad de atención del AIDOQ tomando en cuenta los protocolos emitidos por el Ministerio de Salud, como el distanciamiento social, lavados de manos, uso de cubrebocas para efectos de gestionar la aprobación de itinerarios. Cualquier cambio en el itinerario o tipo de aeronave, deberá ser aprobado por Dirección General de Aviación Civil y la concesionaria Coriport. La capacidad se define con base en la cantidad de operaciones y pasajeros que se tendrían en la hora de mayor operación, así como, tomando en cuenta la capacidad instalada en los diferentes procesos aeroportuarios.

5.1 OPERACIONES FUERA DE ITINERARIO (ADELANTOS Y DEMORAS)

La Línea Aérea (o GH) debe comunicar oportunamente (al menos con dos horas de anticipación, cuando sea materialmente posible) la información de sus vuelos al Centro de Operaciones Coriport, así como, debe notificar los cambios en sus itinerarios aprobados, según los procedimientos definidos: 7P09, Procedimiento Gestión de Transporte Aéreo DGAC. La autoridad DGAC y el concesionario Coriport, validarán los cambios de itinerarios a fin de evitar aglomeraciones en los procesos del aeropuerto y en caso de ser necesario, solicitará cambios en la hora prevista de la operación.

Las operaciones, que por temas de fuerza mayor operen fuera de su itinerario aprobados (como, por ejemplo: clima, mantenimientos no programados, problemas de peso y balance, emergencias entre otros), deberán notificar inmediatamente al Centro de Operaciones Coriport a efectos de gestionar los recursos requeridos para estas Operaciones con la autoridad DGAC.

Las administraciones del AIDOQ verificarán la disponibilidad de recursos de uso común y tomarán las siguientes acciones de ser necesario:

- a) Uso de posiciones remotas para el estacionamiento de aeronaves.
- b) Movimiento de aeronaves a otras plataformas para liberar espacios para la espera de la salida.

- c) Uso de pasillos estériles para la espera de pasajeros manteniendo el distanciamiento social hasta que los procesos aeroportuarios estén habilitados para la atención de pasajeros. Para esto se utilizará como criterio de decisión la cantidad de pasajeros a bordo de la aeronave y las próximas operaciones programadas.
- d) Uso de salas de abordaje de contacto o remotas para la espera temporal de pasajeros en caso de que los procesos aeroportuarios se encuentren cerca de su capacidad máxima (en caso de llegada) o espera de salida de vuelos (en caso salidas). Se deberá tomar medidas como cierre de accesos y ubicación de oficiales de seguridad para cumplir con las medidas de seguridad AVSEC en relación con la mezcla de pasajeros de salida y llegadas.
- e) En caso de que los procesos aeroportuarios se encuentren cerca o en su capacidad máxima, que no haya salas de abordaje disponibles para la estadía temporal de los pasajeros y en caso de que tampoco sea posible mantenerlos en los pasillos estériles, los pasajeros deberán realizar la espera momentánea dentro de la aeronave. Esto será coordinado oportunamente con la Línea Aérea a efectos de que tome las medidas del caso.

6 LINEAMIENTOS GENERALES

- a) Las partes interesadas del AIDOQ deben conocer la versión actualizada del documento: *Lineamientos nacionales para la vigilancia de la infección por COVID-19*, publicado por el Ministerio de Salud, así como las medidas administrativas de la Dirección General de Aviación Civil y la concesionaria CORIPORT S.A. Esta documentación está disponible en los siguientes sitios web:
 - Sitio web del Ministerio de Salud: <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>
 - Sitio DGAC: <https://www.dgac.go.cr/biblioteca-tecnica/circulares/#1587751081028-6cb702eb-2f67>
- b) Todos los pasajeros deberán utilizar mascarilla (reutilizable o desechable), este será un requisito indispensable durante toda la estadía. Se exceptúan de este requisito a niños menores de 6 años o pasajeros que tengan condiciones médicas especiales y que sea debidamente evidenciada dicha condición. En caso de este último, deberán utilizar protector facial (careta) como equipo sustituto.
- c) Los pasajeros extranjeros que provengan de país habilitados para la llegada de turistas deberán cumplir con los siguientes requerimientos antes de abordar el avión de su vuelo correspondiente:
 - i. Contar con un seguro de viaje que cubra al menos los gastos de alojamiento y gastos médicos generados por la enfermedad COVID-19, ofrecido por alguna de las aseguradoras autorizadas por la Superintendencia General de Seguros en Costa Rica y debidamente registrado ante dicha autoridad; o bien deberá contar con un seguro vigente con cobertura internacional que cubra gastos médicos generados por la enfermedad COVID-19, gastos médicos mínimos equivalentes a los costos de internamiento en un hospital por el tiempo que requiera dicho internamiento y un mínimo de cobertura de 14 días por gasto de hospedaje. Según

Lineamientos del Ministerio de Salud vigentes también los pasajeros en modalidad de tránsito deberán de apegarse a los requisitos de seguro de viaje según el lineamiento vigente.

- ii. Completar el formulario denominado Pase de Salud (Health Pass en inglés), debe ser uno por persona, generado por el Ministerio de Salud. Para el caso de la persona extranjera que opte por viajar vía aérea, deberá cumplir con este requerimiento antes de abordar el avión de su vuelo correspondiente (El formulario está disponible en el sitio web: <https://salud.go.cr>). Para completar el formulario el pasajero deberá contar con el requisito i y ii, ya que forman parte de este.
- d) Los pasajeros nacionales y residentes deberán completar el formulario denominado Pase de Salud (Health Pass en inglés), generado por el Ministerio de Salud (el formulario está disponible en el sitio web: <https://salud.go.cr>). Adicionalmente, los pasajeros residentes deberán estar al día con sus obligaciones de la CCSS.
- e) Los colaboradores del AIDOQ que presentan síntomas gripales, temperatura corporal igual o mayor a 38°C o de infección de vías respiratorias, no deben presentarse a trabajar. Deben de buscar inmediatamente atención médica, comunicar a sus jefaturas y permanecer en su casa hasta su recuperación.
- f) Todos los colaboradores en el AIDOQ deberán utilizar equipo de protección personal (EPP) según su función, tal y como se indica en el Apartado 21 inciso 21.1.4. Además, se les recomienda vestir camisa manga larga y pantalones, y disponer de cambio de ropa completa para después de finalizar la jornada laboral. En la medida de lo posible, no usar barba, bigotes, ni joyería. Se prohíbe la disposición de equipo de protección personal en basureros convencionales.
- g) Las administraciones DGAC y Coriport deberán indicar a sus colaboradores mantener siempre limpios todos sus artículos personales tales como: celulares, tabletas, lapiceros, agendas, entre otros. Se recomienda la limpieza al llegar a su espacio de trabajo.
- h) Los colaboradores deben cumplir con el protocolo de saludo, lavado de manos utilizando alcohol en gel o agua y jabón a la entrada o salida del recinto de trabajo. Es necesario que conozcan y apliquen las indicaciones del documento: LS-CS-009. Lineamiento general para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19_ https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamiento_general_propietarios_administradores_centros_trabajo_12052020.pdf
- i) Los pasajeros del AIDOQ que presentan síntomas gripales o de infección de vías respiratorias, no deben viajar ni presentarse al aeropuerto. Las Líneas Aéreas deben informar a sus pasajeros este requisito.
- j) En las instalaciones del AIDOQ, como salas de abordaje, sala VIP, salón diplomático, áreas comerciales, es obligatorio seguir la aplicación de los siguientes protocolos: tos-estornudo, lavado de manos y saludo. Estos se incluyen en los *Anexos # 1, # 2, # 3* y colocarlos de forma visible para el usuario.
- k) Las diferentes partes interesadas del AIDOQ deben indicar, por medio de material didáctico, la frecuencia de lavado de manos, a saber: antes de tocarse la cara, al preparar y comer los alimentos, después de ir al baño, toser y estornudar, visitar y atender a una persona enferma, tirar la basura, estar con mascotas, luego de visitar zonas públicas, tocar llaves, dinero o artículos personales, tocar pasamanos y manijas de puertas. Esta información deben conocerla los operadores y los colaboradores de tal forma que se explique a los pasajeros en caso necesario.

- l) Todos los servicios sanitarios del AIDOQ contarán con rotulación sobre el lavado de manos que se incluye en el *Anexo # 2*.
- m) Cuando los usuarios hacen fila, se debe velar por que mantengan la distancia de seguridad correcta de 1,8 metros entre persona y persona. Los grupos de familiares (burbujas de viaje) no se separarán. Se debe mantener la separación entre otros grupos o personas. Esto porque si alguien tose o estornuda, disminuya el riesgo de contagio. Para mantener la distancia, se demarcará en el piso la distancia indicada anteriormente para evitar aglomeraciones en todas las áreas comunes y comerciales del AIDOQ.
- n) Coriport y la DGAC deberán velar por el cumplimiento de las medidas de limpieza y desinfección que se utilicen en el AIDOQ según corresponda. Se deben mantener un registro de limpiezas y desinfecciones mediante bitácoras. Estos procedimientos deben contemplar al menos dos rutinas diarias de limpieza y desinfección en todas las áreas que cubre sus actividades tales como: pisos, paredes, sillas, bancas, mesas, perillas de las puertas) y otras superficies de las instalaciones donde se realizan las actividades. Adicionalmente, los artículos utilizados para la limpieza como trapos, toallas, mechas, entre otros, deben ser desinfectados cada vez que sean utilizados. Además, se debe establecer una frecuencia para el lavado de los artículos utilizados durante la jornada, y establecer un registro de control.
- o) La DGAC y Coriport deben garantizar que los productos de limpieza estén disponibles en las instalaciones, incluyendo limpiador doméstico y desinfectante. El cumplimiento de esto se realiza según lo definido en el **capítulo 6. LINEAMIENTOS GENERALES punto T**. Los productos desinfectantes para utilizar deben contar con la revisión técnica de la efectividad y visto bueno por parte del Ministerio de Salud.
- p) La DGAC y Coriport deben velar por la disponibilidad de suficientes basureros con tapa, separar los residuos ordinarios de los de residuos bio-peligrosos. Los residuos bio- peligrosos deben almacenarse en bolsas de color rojo debidamente rotuladas para este fin. Además, se debe contar con un cronograma de desinfección de las áreas de recolección y almacenamiento de EPP y cualquier otro residuo infectocontagioso que se genere. Todo lo anterior de acuerdo con lo establecido en el *Plan de Limpieza y Desinfección Edificio Terminal-Coriport, anexo 4*.
- q) Las personas que designen la DGAC y Coriport deben brindar charlas educativas a los colaboradores, acerca del uso de medidas de protección personal, técnicas de limpieza y desinfección de superficies, su utilidad para la prevención y contención de COVID-19; así como las generalidades de este evento. Debe llevarse un control por medio de bitácoras de las charlas educativas impartidas.
- r) Se restringe el ingreso de visitantes al lobby. Ingresarán únicamente acompañantes con adultos mayores, con menores de edad, con personas con algún tipo de discapacidad y otras excepciones aprobadas por la Administración del Aeropuerto.
- s) Coriport en conjunto con las Autoridades Aeroportuarias supervisarán las operaciones de vuelos para verificar el acatamiento de estos lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud. También, Coriport verificará las actividades comerciales para verificar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en este documento por el Ministerio de Salud. En caso de que se detecten incumplimientos se procederá a realizar una Tarjeta de Incidente Critico, Anexo 10 y se informará a Policía Aeroportuaria según correspondan, así como a la Línea Aérea.
- t) Todos los pasajeros y la tripulación deben utilizar las alfombras para la desinfección del calzado, en los puestos que se ubican para este fin.
- u) En los procesos de salida y llegada internacional de pasajeros y dado el alto flujo de

personas, la concesionaria Coriport realizará mediciones de temperatura corporal con cámara térmica sin contacto a la totalidad de los pasajeros. En caso de que se detecte temperaturas corporales iguales o por encima de 38°C, se procederá con una valoración secundaria de salud por parte de un personal en salud. En el caso del proceso de salidas internacionales, a partir del resultado de la valoración secundaria el personal en salud determinará si el pasajero puede continuar con el viaje o no, y se informará a la Línea Aérea. El personal en salud completará el registro de todo pasajero que pase a esta valoración secundaria.

- v) La tecnología para la toma de temperatura de pasajeros internacionales (salida o llegada) por su alto flujo, debe cumplir con los siguientes criterios técnicos mínimos:
- Ser portátil para su desplazamiento oportuno a los sitios requeridos.
 - Medición de temperatura que evite el contacto directo con el viajero.
 - Resultados instantáneos que permitan mantener adecuado flujo de viajeros para evitar aglomeraciones.
 - Permitir mediciones de temperatura de manera simultánea.
 - Mediciones con bajo margen de error no superior a +/- 0,3 grados Celsius.
- w) En el proceso de ingreso a la Terminal Internacional se dispondrá de estaciones de sanitizante para que los pasajeros lo utilicen previo al iniciar con el proceso de chequeo.
- x) Los socios comerciales deben divulgar los mensajes oficiales del Ministerio de Salud, adaptados al perfil de cada grupo de interés, así como disponer estos mensajes en lugares estratégicos de trabajo.
- y) La comunidad aeroportuaria del AIDOQ deberá verificar periódicamente la actualización de los lineamientos publicados por el Ministerio de Salud en el siguiente enlace <https://www.ministeriodesalud.go.cr/index.php/centro-de-prensa/noticias/741-noticias-2020/1532-lineamientos-nacionales-para-la-vigilancia-de-la-infeccion-por-coronavirus-2019-ncov>
- z) Al ingreso de los colaboradores, se les realizará una medición de la temperatura corporal con cámara térmica sin contacto, que estará a cargo de Coriport. En caso de que, durante la medición de temperatura, los colaboradores presenten temperaturas corporales iguales o mayores de 38°C, se deberá proceder según lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud que se indican en **el capítulo 6. LINEAMIENTOS GENERALES punto F.**
- aa) Las siguientes indicaciones deben brindarse tanto a pasajeros como a los colaboradores del AIDOQ:
- Evitar el contacto cercano con personas que están enfermas.
 - Limpiar y desinfectar los objetos y las superficies que tocan con frecuencia, ya sea con un desinfectante, con alcohol o pañuelo desechable.
 - Uso de protocolos: saludo, tos-estornudo, lavado de manos. Si no hay agua y jabón disponibles, usar un desinfectante para manos a base de alcohol de un grado de al menos 70°.
 - Informarse de fuentes oficiales y no difundir información falsa o de fuentes no confiables.

En caso de que un pasajero, usuario o colaborador del aeropuerto, desacate un lineamiento del Ministerio de Salud, se informará a la Policía Aeroportuaria para que aborde a la persona y proceda según corresponda.

7 LINEAMIENTOS ESPECIFICOS

En este apartado también aplican los lineamientos generales; y se brindan indicaciones específicas que deben cumplirse en las distintas operaciones y procesos del AIDOQ. A continuación, se describen los 4 procesos de operaciones donde aplicarán estos lineamientos específicos.

Operación de vuelos internacionales

Se subdivide en dos procesos que se indican a continuación:

Proceso de llegada de pasajeros internacionales

Durante el procesamiento de llegada de pasajeros, en las estaciones de origen, las aerolíneas deben informarle previo a la llegada a Costa Rica, que deben completar el formulario Pase de Salud (Health Pass en inglés). Se puede completar de forma electrónica, en el sitio web <https://salud.go.cr> Este formulario es únicamente para los pasajeros con destino final Costa Rica.

El llenado del formulario antes indicado es documento de viaje que constituye en sí mismo un requisito de ingreso al país, por lo que la negativa de un pasajero a completar el formulario es causal de rechazo por parte de la Dirección General de Migración y Extranjería.

A continuación, se enuncia las actividades cuya responsabilidad recae en las Líneas Aéreas (o GH):

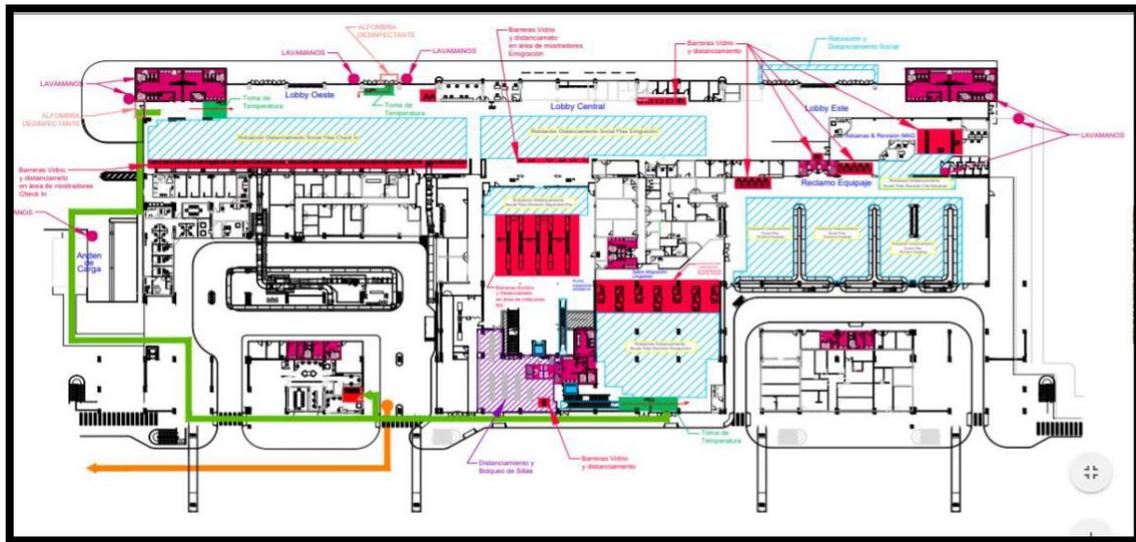
- Todos los pasajeros estén utilizando mascarilla (reutilizable o desechables) (ver excepciones **capítulo 6. LINEAMIENTOS GENERALES punto b.**)
 - El procedimiento para controlar el desabordaje y evitar aglomeraciones, aprobado por las administraciones de la terminal de Liberia. Propuesta de procedimiento para posiciones remotas-COA para anexo #14
 - Todos los pasajeros cuenten con un seguro de viaje según lo indicador en el Apartado **6 LINEAMIENTOS GENERALES punto C inciso i.**
 - Al momento del desabordaje, la Línea Aérea debe aplicar controles para evitar aglomeraciones y mantener el distanciamiento entre burbujas de viajes, dentro de la aeronave, así como en el puente de abordaje con supervisión de Operaciones Coriport.
- b) Se realizará mediciones de temperatura corporal a la totalidad de los pasajeros, para posteriormente dirigirse a Migración Llegadas (pasajeros con destino final a Costa Rica), o al puesto de seguridad en caso de pasajeros en tránsito. En caso de que se detecte temperaturas corporales iguales o superiores a los 38°C, el pasajero será sometido a una valoración de salud secundaria de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Salud. LS-CS-009. Lineamiento general para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19_ https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamiento_general_pro_pietarios_administradores_centros_trabajo_12052020.pdf
- c) Se dispondrá de señalización para distanciar a las burbujas de viaje, evitar aglomeraciones y estaciones sanitizantes.
- d) En Migración los oficiales confirmarán que los pasajeros hayan completado satisfactoriamente el Pase de Salud donde se dispondrá de una fila exclusiva para las

tripulaciones, la cual cuenta con señalización para facilitar el distanciamiento. Las tripulaciones no deberán completar el Pase de Salud.

- e) Los pasajeros con destino final Costa Rica, una vez finalizado el proceso Migratorio, continuarán a reclamo de equipaje, donde se dispone de señalización en el piso para el distanciamiento de burbujas de viaje alrededor de los carruseles de equipaje y dispensadores sanitizantes.
- f) Cuando el pasajero esté listo para salir, deberá continuar con los procesos de Aduanas y del Servicio Fitosanitario del Estado, respetando la señalización en el piso. Esta área contará con dispensadores de sanitizante, los colaboradores que realizan estas funciones contarán con el EPP respectivo. Posteriormente, los pasajeros se dirigirán a la salida.

El resumen de acciones a implementar en llegadas internacionales se muestra en imagen 1.

Imagen 1: Localización de las medidas implementadas en el Croquis del AIDOQ para llegadas internacionales.



	Lavamanos
	Ubicación de cuarto de revisión secundaria
	Ruta hacia cuarto de revisión secundaria
	Ruta entrada/salida transporte sospechoso p/ prueba clínica
	Mostradores con barrera de vidrio
	Ubicación Alfombra Desinfectante
	Zona de Toma de Temperatura
	Área de bloque de sillas para distanciamiento social
	Zona con rotulación para distanciamiento en filas

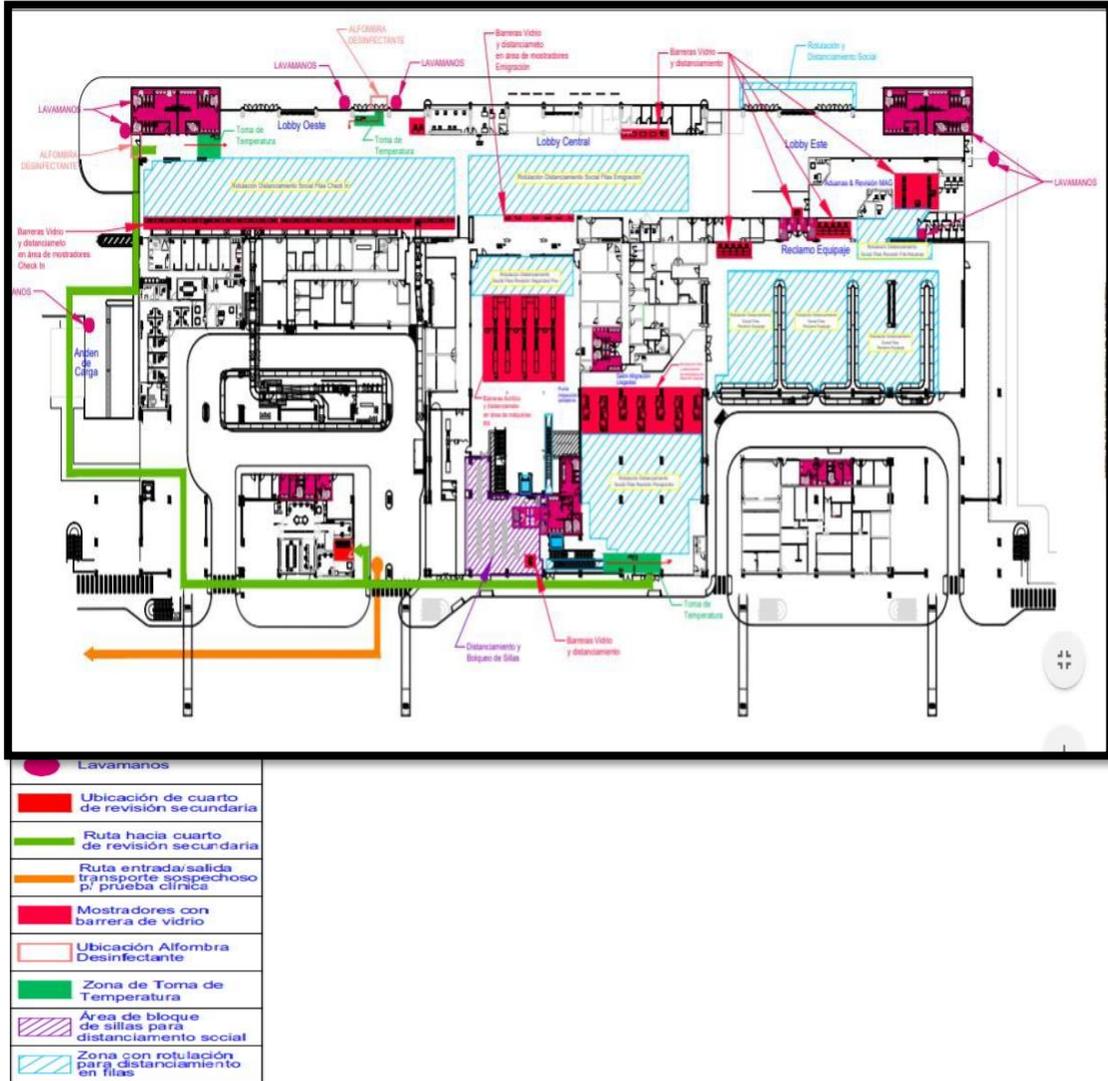
7.1 Proceso de salida de pasajeros internacionales

A continuación, se indican las recomendaciones para los pasajeros de salidas internacionales:

- a) Utilizar los mecanismos de chequeo en línea y/o mediante aplicaciones móviles para hacer más eficiente el proceso.
- b) Acudir al aeropuerto al menos 3 horas antes de la hora de salida o 4 horas para los vuelos de larga duración.
- c) Informarse sobre el uso obligatorio de EPP como: mascarilla (reutilizable o desechables) (ver excepciones **sección 6. LINEAMIENTOS GENERALES punto b** durante su paso por el AIDOQ).
- d) Al ingresar al lobby los oficiales de seguridad verificarán que sólo ingresen pasajeros con su respectivo EPP.
- e) En acera de lobby se dispone de estaciones de lavado de mano para uso de los pasajeros previo al ingreso de la terminal.
- f) Una vez que el pasajero ingresa al lobby, procederá a realizar el proceso de chequeo de la aerolínea, ya sea, en los quioscos de auto chequeo o en los mostradores de atención al pasajero.
- g) En los mostradores de la aerolínea se dispone de acrílicos como barrera física entre los pasajeros y el personal. En las áreas de quioscos de autochequeo, el Operador aéreo llevará a cabo la limpieza y desinfección de las pantallas de los quioscos. En estos procesos se dispondrá de sanitizante por cada operador aéreo en desarrollo de sus funciones
- h) En todos los espacios donde el pasajero realice los procesos en el AIDOQ, se dispondrán de señalización para mantener el distanciamiento de las burbujas de viaje y evitar aglomeraciones.
- i) Después de finalizado el proceso de chequeo con la aerolínea, el pasajero se dirigirá al proceso de Migración y Seguridad para el ingreso a las salas de abordaje, en ambos procesos se dispondrá de señalización para mantener el distanciamiento. Igualmente se dispondrá de dispensadores con sanitizante. En estos procesos se contará con personal de la administración CORIPORT facilitando el procesamiento de pasajeros y comunicando a los pasajeros las medidas de seguridad con el fin de tener un flujo más eficiente.

El resumen de acciones a implementar en el proceso de salidas internacionales se indica en la imagen 2.

Imagen 2. Localización de las medidas implementadas en el Croquis del AIDOQ para salidas internacionales.



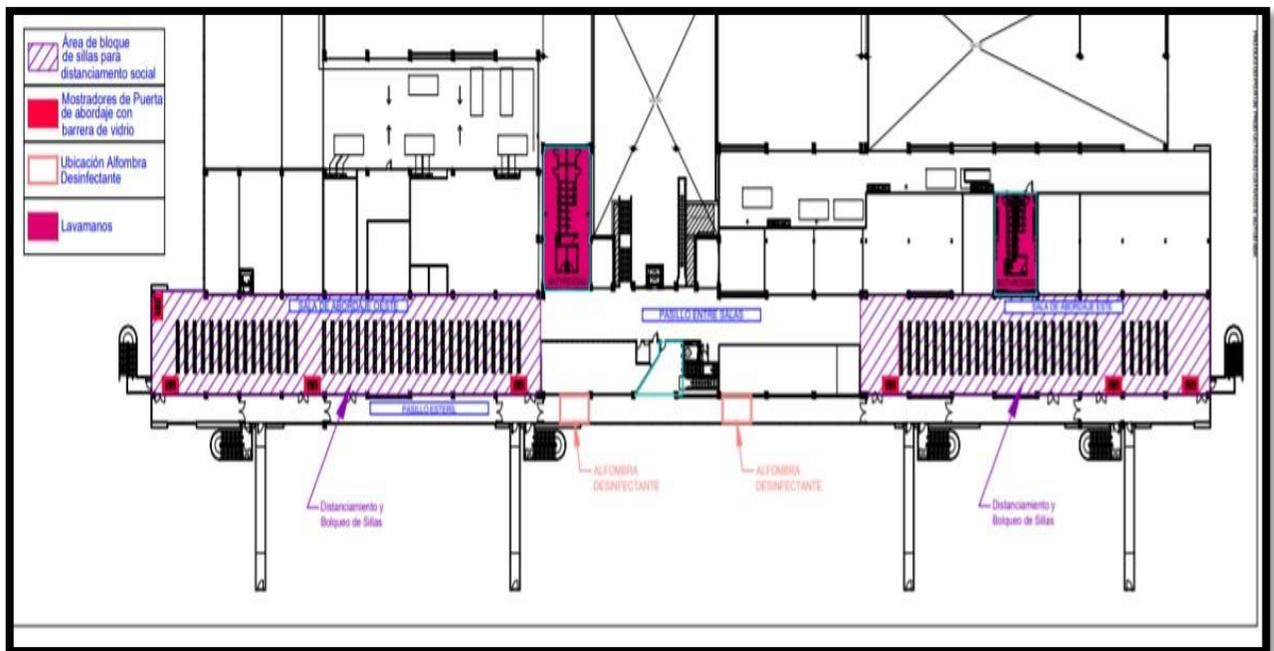
Sector de Salas de Abordaje y Áreas Comunes

Responsabilidades del pasajero:

- Una vez finalizado el proceso de ingreso a salas de abordaje, el pasajero se mantendrá en el sector de salas y áreas comunes hasta su abordaje.
- El pasajero debe mantener el distanciamiento social en todo momento. En las salas de abordaje se cuenta con señalización limitando el uso de las butacas; sin embargo, en caso de burbujas de viajes podrán utilizar la totalidad de los asientos. El cumplimiento de esto se realiza según lo definido en el *capítulo 6. LINEAMIENTOS GENERALES punto T.*

El resumen de acciones a implementar salas de abordaje se indica en la imagen 3.

Imagen3. Localización de las medidas implementadas en el Croquis del AIDOQ para las salas de abordaje.



Responsabilidades de la línea aérea

- Al momento del abordaje, la Línea Aérea debe aplicar controles para evitar aglomeraciones y mantener el distanciamiento entre burbujas de viajes dentro de la aeronave, así como en el puente de abordaje con supervisión de Operaciones Coriport.
- La Línea Aérea debe garantizar procedimientos para organizar el proceso de embarque y desembarque por grupos relativamente pequeños (10 pasajeros).
- En la puerta de embarque los pasajeros escanearán su pase de abordaje y mostrarán el pasaporte al personal de la aerolínea, sin la necesidad de la asistencia.
- Los pasajeros que esperan para ser abordados deberán hacerlo sentados en las áreas comunes de la sala de abordaje (sin aglomerarse en las cercanías del área de abordaje).
- En los mostradores de las salas de abordaje se dispone de acrílicos como barrera física entre los pasajeros y el personal.

En el *Anexo #7* se puede observar el diagrama de flujo del procedimiento de salidas de pasajeros internacionales.

7.2 OPERACIÓN DE VUELOS DOMÉSTICOS Y VUELOS PRIVADOS

Proceso de Llegada de Pasajeros

- a) Todos los pasajeros deberán utilizar mascarilla (reutilizables o desechables) (ver excepciones **sección 6. LINEAMIENTOS GENERALES punto b.**)
- b) La Línea Aérea, en el origen, deberá verificar que todos los pasajeros porten este equipo de protección. En caso de que los pasajeros no dispongan de este implemento, la Línea Aérea podrá suplirlo a fin de que el pasajero realice el viaje hacia el AIDOQ.
- c) A la llegada de las aeronaves los pasajeros desabordarán según el orden de llegada de la aeronave (primero en llegada, primero en desabordar).
- d) No podrá haber desabordajes simultáneos a fin de evitar aglomeraciones y se debe mantener la separación entre burbujas de viajes. La Línea Aérea deberá coordinar con los Supervisores de operaciones aeroportuarias DGAC.
- e) Una vez finalizado el proceso de llegada, el pasajero deberá dirigirse a la salida y evitar aglomerarse en las áreas comunes de la terminal.

Proceso de Salida de Pasajeros

- a) La Línea Aérea debe informar al pasajero previo a su vuelo el requisito de uso obligatorio de mascarilla (reutilizable o desechable) (ver excepciones **sección 6. LINEAMIENTOS GENERALES punto b.**)
- b) Al ingreso de pasajeros a la Terminal, el personal de seguridad aeroportuaria, seguridad complementaria y Operaciones Coriport verificará que los pasajeros porten este equipo de protección personal.
- c) En acera lobby se dispone de estaciones de lavado de mano para uso de los pasajeros, previo al ingreso de la terminal.
- d) Una vez que el pasajero ingresa a la Terminal, procederá a realizar el proceso de chequeo de aerolínea en los mostradores de atención al pasajero.
- e) En el procesamiento de pasajeros se dispondrá de señalización para mantener el distanciamiento entre burbujas de viaje y evitar aglomeraciones.
- f) En los mostradores de chequeo se dispone de acrílicos como barrera física entre los pasajeros y el personal.
- g) Después de finalizado el proceso de chequeo, el pasajero deberá dirigirse al puesto de seguridad, en este proceso se dispondrá de señalización para mantener el distanciamiento entre burbujas de viaje y evitar aglomeraciones. Se dispondrá de sanitizante en los procesos de atención del público a disposición de los usuarios.
- h) Después de finalizado el proceso de ingreso a salas de abordaje, los pasajeros se mantendrán en el sector de salas y áreas comunes hasta su abordaje. Deberá procurar mantener el distanciamiento social en todo momento entre burbujas de viaje.
- i) Al momento del abordaje, la Línea Aérea debe aplicar controles para evitar aglomeraciones y mantener el distanciamiento entre personas.
- j) Los pasajeros que esperan para ser abordados deberán hacerlo sentados en las áreas comunes de la sala de abordaje (sin aglomerarse en las cercanías en el área de abordaje). No podrá haber abordajes simultáneos de las aeronaves, para esto, las Líneas Aéreas deberán mantener el orden y coordinar con Operaciones Coriport y Supervisores de

Operaciones Aeroportuarias DGAC.

7.3 OPERACIÓN DE VUELOS DE CARGA

Las operaciones de carga se desarrollarán según lo descrito su Manual de Operaciones en atención a la emergencia COVID19, anexo 11.

Para la gestión de los procesos administrativos relativa a la gestión de la carga, se dispone de señalización para mantener el distanciamiento social entre personas y evitar aglomeraciones, de igual forma tanto los visitantes como el personal que labora deberán cumplir con los requerimientos de equipo de protección personal definidos en el **apartado 21 inciso 21.1.4**, del presente procedimiento. Se dispondrá de sanitizante en los procesos de atención del público a disposición de los usuarios.

7.4 OPERACIÓN EN EL LADO TERRESTRE

A continuación, se describen las medidas preventivas a realizar en el lado terrestre:

- a) Los trámites de obtención de permisos y gafetes se realizan por medio de correo electrónico con la autoridad DGAC.
- b) Se limita la presencia de personas en el área de llegadas internacionales a un 50% de su aforo. En caso de incumplimientos a esta medida se reportará a la Policía Aeroportuaria.
- c) Se limita los espacios disponibles en las bancas en acera lobby al 50% de su aforo y respetando las medidas de distanciamiento social 1,8 metros.

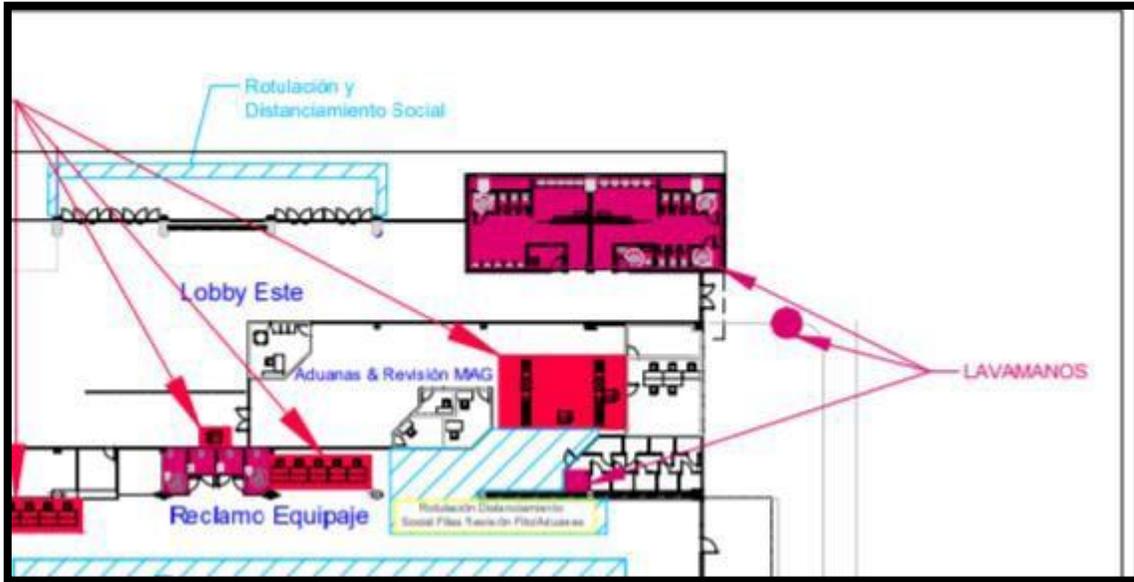
8 VIGILANCIA Y EL CONTROL DE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS EN EL SECTOR DE LLEGADAS INTERNACIONALES AIDOQ

- a) En apego a lo establecido con las medidas sanitarias definidas por Ministerio de Salud, en torno a la pandemia del COVID-19 y relativas al distanciamiento social, Coriport ha sectorizado y señalizado el área de llegadas internacionales a fin de evitar aglomeraciones.
- b) El área cuenta con demarcación en el piso que busca mantener una separación entre personas o burbujas sociales de 1.8 metros.
- c) Toda persona que permanezca en el área de llegadas internacional deberá utilizar mascarilla (reutilizable o desechable) (ver excepciones **sección 6. LINEAMIENTOS GENERALES punto b**).
- d) El área se encuentra sectorizada según el siguiente detalle, adicionalmente define la capacidad por área:
 - *Área de tour operadores* autorizado por Coriport: permanencia máxima ajustada al aforo 50%, quienes deberán portar mascarilla (reutilizable o desechable), según lo dispuesto en el procedimiento.
 - *Área de servicio de taxis* autorizados: permanencia máxima ajustada al aforo 50%, quienes deberán portar mascarilla (reutilizable o desechable), según lo dispuesto en el procedimiento.
 - *Área de espera de pasajeros* proceso de equipaje: permanencia máxima ajustada al aforo 50%, personas o burbujas sociales, quienes deberán portar mascarilla (reutilizable o desechable) según lo dispuesto en el procedimiento.
- e) Corresponde a la Policía Aeroportuaria del Servicio de Vigilancia Aérea, destacada en el

Aeropuerto, velar por el cumplimiento y observancia de las medidas sanitarias implementadas para la atención de la emergencia nacional por la pandemia del virus COVID-19, incluyendo aquellas medidas establecidas por la autoridad sanitaria mediante los protocolos de operación de los aeropuertos.

- f) Se prohíbe la permanencia de personas en las áreas públicas controladas delimitadas, sin la debida justificación, evitando las aglomeraciones de personas; y resguardando la salud de cada una de las personas que transitan por las terminales aeroportuarias del país.

IMAGEN 4. Sectorización Llegadas internacionales.



	Lavamanos
	Ubicación de cuarto de revisión secundaria
	Ruta hacia cuarto de revisión secundaria
	Ruta entrada/salida transporte sospechoso p/ prueba clínica
	Mostradores con barrera de vidrio
	Ubicación Alfombra Desinfectante
	Zona de Toma de Temperatura
	Área de bloque de sillas para distanciamiento social
	Zona con rotulación para distanciamiento en filas

En caso de que un pasajero, usuario o colaborador del aeropuerto, desacute lineamiento del Ministerio de Salud, se informará a la Policía Aeroportuaria para que aborde a la persona y proceda según corresponda.

9 MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL

Toda persona que se encuentre en el sector de llegadas internacionales deberá contar con mascarilla (reutilizable o desechable), este será un requisito indispensable durante toda la

estadía. (ver excepciones **capítulo 6. LINEAMIENTOS GENERALES punto b).**

10 VIGILANCIA Y CONTROL DE MEDIDAS SANITARIAS

- a) Cuando personal de la Policía Aeroportuaria, la concesionaria Coriport o de la Seguridad Complementaria detecten personas aglomeradas irrespetando la señalización definida, incumplimiento con cualquier otra medida sanitaria y/o personas ofreciendo bienes o servicios o realizando actividades no autorizadas, se le informará a estas personas para que se retire inmediatamente del sector.
- b) En caso de que las personas hagan caso omiso de la instrucción, se procederá a informar a la Policía Aeroportuaria para que esta proceda según sus potestades a retirar a las personas del sector.
- c) Las personas que por un tema de capacidad instalada no puedan esperar en las áreas definidas, deberán hacerlo en los parqueros del aeropuerto, dentro de un vehículo, o bien en las inmediaciones del aeropuerto sin generar aglomeraciones, guardando entre sí una distancia de 1.8 metros.
- d) En el caso de las actividades referentes al ofrecimiento de bienes o servicios o realización actividades no autorizadas, de manera inmediata la Policía Aeroportuaria procederá a retirar a las personas del sector y según aplique.

11 CASOS RECURRENTE

En el caso que la Policía Aeroportuaria detecte casos recurrentes de personas en el sector de llegadas internacionales generando aglomeraciones o incumplimiento las medidas sanitarias dispuestas en los protocolos del AIDOQ, deberá solicitar al Ministerio de Salud la intervención para la aplicación de una Orden Sanitaria para el cumplimiento de las medidas sanitarias definidas por este ente a las personas que estén ejerciendo las actividades señaladas en este procedimiento.

12. MEDIDAS PREVENTIVAS EN OPERACIONES EN RAMPA (LADO AÉREO)

La mayoría de los procedimientos operativos en rampa no se modifican¹. No obstante, se recomienda aplicar todas medidas de higiene y seguridad definidas a lo largo del procedimiento. Adicionalmente, las compañías de servicio en tierra (GH) deben implementar las siguientes medidas:

- a) Reducir el contacto con otras personas.
- b) Todas las compañías de servicio en tierra u otros servicios deben cumplir con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud según corresponda.
- c) Limitar la capacidad de los vehículos de transporte de empleados tomando como base la recomendación de distanciamiento.
- d) Aplicar el procedimiento de comunicación, entre el personal de tierra y la tripulación para evitar el contacto directo que debe ser entregado a la DGAC y Operaciones Coriport.
- e) Realizar limpieza y desinfección de los equipos de operación durante los cambios de turno incluyendo un kit de limpieza por equipo.
- f) Utilizar el EPP recomendado para la manipulación de equipaje y carga.
- g) Mantener en la medida de lo posible el distanciamiento en las etapas antes, durante y después de una operación.
- h) Evitar el uso de accesorios metálicos que generen la activación del equipo detector

de metales (para minimizar el cacheo).

- i) Efectuar supervisión del cumplimiento de las medidas y recomendaciones de este procedimiento.
- j) Extremar las medidas de prevención durante la manipulación y descarga de aguas azules en la aeronave y la zona de descarga ubicada en la rampa remota.
- k) Extremar las medidas de higiene durante la manipulación y abastecimiento de sistemas de tanques de agua potable para el suministro de aeronaves.

12 SERVICIOS DE VENTAS AL DETALLE Y DUTY FREE

- a) Se deberá cumplir con los lineamientos generales de este documento, los específicos definidos por el Ministerio de Salud según la actividad que se esté desarrollando y que se mencionan en la **sección 3 DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS DE REFERENCIA**.
- b) No es permitido las degustaciones de producto o entrega de muestras de cortesía en los establecimientos.
- c) En el área de filas se debe marcar en el piso la distancias de 1.8 metros entre cada persona.
- d) Se debe promover la utilización de tarjetas sin contacto, para realizar los pagos correspondientes.

¹ IATA - Material de Orientación General para las Operaciones en Rampa durante el COVID19. Ed. 4 08 de mayo, 2020.

- e) Los mostradores de atención al pasajeros y cajas, deberán contar con acrílicos protectores como barrera entre los colaboradores y usuarios.

13 SERVICIOS DE VENTA DE ALIMENTOS Y SALONVIP

- a) Se deberá cumplir con los lineamientos generales de este documento, los específicos definidos por el Ministerio de Salud según la actividad que se esté desarrollando y que se mencionan en la **sección 3 DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS DE REFERENCIA**.
- b) No es permitido las degustaciones de producto o entrega de muestras de cortesía en los establecimientos. Solo se permitirán alimentos empacados.
- c) En el área de filas se debe marcar en el piso la distancias de 1.8 metros entre cada persona.
- d) Se debe promover la utilización de tarjetas sin contacto, para realizar los pagos correspondientes.
- e) Las áreas comunes deben ajustarse a los aforos que determine el Ministerio de Salud, respetar el distanciamiento como se indica en la figura siguiente. Adicionalmente se debe remover mesas de las áreas comunes, con el fin de que no haya mesas contiguas que no cumplan con la separación establecida, el cumplimiento de esto se realiza según lo definido en **capítulo 6. LINEAMIENTOS GENERALES punto T**.
- f) Los mostradores de atención al pasajeros y cajas, deberán contar con acrílicos protectores como barrera entre los colaboradores y usuarios.

14 SERVICIO DE TAXIS Y ALQUILER DE VEHÍCULOS

- a) Se deberá cumplir con los lineamientos generales de este documento, los específicos definidos por el Ministerio de Salud según la actividad que se esté desarrollando y que se mencionan en la **sección 3 DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS DE REFERENCIA**.
- b) En el área de filas se debe marcar en el piso la distancias de 1.8 metros entre cada persona.
- c) Se recomienda utilizar tarjetas sin contacto, para realizar los pagos correspondientes.
- d) El manejo de equipajes de los pasajeros se debe realizar con aumento en la frecuencia de higiene de manos
- e) Los mostradores de atención al pasajeros y cajas, deberán contar con acrílicos protectores como barrera entre los colaboradores y usuarios.

15 SERVICIO DE BANCO Y CASAS DE CAMBIO

- a) Se deberá cumplir con los lineamientos generales de este documento, los específicos definidos por el Ministerio de Salud según la actividad que se esté desarrollando y que se mencionan en la **sección 3 DOCUMENTOS Y LINEAMIENTOS DE REFERENCIA**.
- b) En el área de filas se debe marcar en el piso la distancias de 1.8 metros entre cada persona.
- c) Para el uso de los cajeros automáticos se dispone de estaciones de gel o sanitizante para el uso previo y posterior del equipo.
- d) Casa de cambio debe proveer puntos de desinfección para los pasajeros.
- e) Los mostradores de atención los pasajeros y cajas, deberán contar con acrílicos protectores como barrera entre los colaboradores y usuarios.

16 SUPERVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS

- a) Como parte del proceso de verificación del cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud ante COVID-19, el área de Calidad Ambiente

y Seguridad Coriport junto con la DGAC realizarán inspecciones en sitio para supervisar que las medidas se estén aplicando en las diferentes áreas comerciales y operativas.

- b) Las empresas deberán de capacitar continuamente a su personal sobre la implementación de las medidas de higiene, uso de EPP, manejo de residuos, entre otras medidas descritas en este procedimiento y se deberá generar evidencia de la capacitación. La evidencia podrá ser solicitada en las inspecciones o cuando así se requiera.

17 HIGIENE Y DESINFECCIÓN

Terminales y áreas comunes

El AIDOQ cuenta con un Plan de Limpieza y Desinfección Edificio Terminal AIDOQ (este documento se encuentra en anexo 4, el cual, establece los lineamientos generales para las actividades de limpieza y desinfección de todas las áreas. Adicionalmente, se establecen las siguientes medidas temporales de higiene:

- a) Alfombras desinfectantes en los ingresos de las terminales, sectores de llegadas y accesos a la terminal.
- b) Estaciones de sanitizante en todas las aéreas comunes del aeropuerto a disposición de pasajeros y empleados.
- c) Incremento de frecuencia de las labores de limpieza y desinfección en áreas comunes de alto tránsito. Se dará énfasis a manillas de puertas, mostradores de servicio al pasajero, reposa brazos, pasamanos, fuentes de agua, elevadores, entre otros (*ver Anexo #04*).
- d) Protocolo especial para la limpieza y desinfección de las áreas destinadas para la atención de casos sospechosos (*ver Anexo #04*).
- e) Limpieza y desinfección constante de bandejas de equipaje en los puestos de seguridad, por lo menos tres veces al día.
- f) Limpieza y desinfección constante de carritos de equipaje en las Terminales.
- g) Limpieza y desinfección constante de baños y cambiadores de bebes.
- h) Se habilita estaciones para el lavado de manos en el sector de salidas internacionales para que los pasajeros los utilicen antes de ingresar a la terminal.

Aeronaves

- a) Previo al reinicio de operación, las Líneas Áreas deberán elaborar un procedimiento de limpieza y desinfección de Aeronaves y presentarlo a la Autoridad Aeronáutica y la Administración del Aeropuerto.
- b) Retomada la operación, las Líneas Aéreas deberán aplicar este procedimiento en el origen para vuelos de llegada y previo a la salida. Se recomienda incluir los procedimientos y periodicidad de la limpieza paños e insumos de limpieza.
- c) La Autoridad Aeronáutica realizará la supervisión del cumplimiento del procedimiento de limpieza y desinfección de las aeronaves. El Ministerio de Salud podrá solicitar evidencia del cumplimiento del procedimiento a la Línea Aérea.

Procedimiento de limpieza y desinfección edificio terminal

En el *Anexo # 4* se encuentra el documento *Plan de Limpieza y Desinfección Edificio Terminal AIDOQ*, de las áreas comunes del AIDOQ, el mismo, contempla las áreas críticas, los insumos de limpieza y los procedimientos específicos para cada área a atender.

Equipo de protección personal (EPP)

A fin de establecer los lineamientos de uso de equipo de protección personal, el siguiente cuadro define el requerimiento de equipo obligatorio y recomendaciones que debe portar el personal, según la función a realizar (lo que no se indique como recomendación será obligatorio).

Tabla 1. Equipo de protección personal a utilizar según la función a desempeñar.

Tipo de función	Mascarilla (desechables o reutilizables)	Respirador N95	Guantes desechables	Protector facial (careta plástica)	Gorro	Ropa protectora (uniforme o gabacha)
Personal en general	X					
Personal en contacto directo con el pasajero y usuarios	X			R		R
Personal que manipula documentos	X		R			R
Personal que manipula maletas o carga	X		R	R		R
Personal que manipule dinero	X		R	R		X
Personal de limpieza	X		X	R	X	X
Personal de servicios de salud		X	X		X	X
Personal de servicios de alimentación	X		X	R	X	X

Leyenda:

X=Obligatorio,

R=Se recomienda.

Los guantes desechables úselos solo en caso necesario.

Fuente: Ministerio de Salud.

Nota:

- El equipo de protección personal debe ser individual y debe estar en óptimas condiciones y debe ser provisto por los empleadores a sus colaboradores.
- Se dispondrá de recipientes especiales para su disposición en los diferentes sectores del aeropuerto. Los recipientes para este fin estarán rotulados.

Las siguientes imágenes ilustrativas muestran un ejemplo del tipo de equipo de protección personal que se utilizará según la recomendación del cuadro anterior:

Tipo de equipo	Imagen
Mascarilla (reutilizable o desechable)	
Respirador N95	
Caretas plásticas	
Lentes de seguridad	
Guantes desechables	

Fuente: Ministerio de Salud

18 MANEJO DE RESIDUOS

En el *Anexo#12* se encuentra el documento *Plande Gestión Integral de Residuos Coriport, AIDOQ* edificio terminal el cual, describe los procedimientos para el manejo de residuos de forma segura y su gestión final.

19 ACTUACIÓN ANTE CASOS SOSPECHOSOS O CONFIRMADOS DE UN COLABORADOR

Los colaboradores portadores del COVID-19 (casos confirmados) no podrán presentarse a laborar. Ante este evento referirse al lineamiento del Ministerio de Salud LS-CS-009.

Lineamiento general para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19 disponible en:

https://www.ministeriodesalud.go.cr/sobre_ministerio/prensa/docs/lineamiento_general_propietarios_administradores_centros_trabajo_12052020.pdf

En caso de que se determine que el colaborador incumplió con la Orden de Sanitaria, se le notificará Ministerio de

Salud y a la Policía Aeroportuaria para que proceda según corresponda.

Los operadores deben seguir los protocolos definidos en el documento del Ministerio de Salud **“Lineamiento general para propietarios y administradores de Centros de Trabajo por COVID-19”** (en su versión vigente). Ante un caso sospechoso, las áreas de trabajo, áreas dedicadas a operadores y/o locales comerciales, no podrán operar ingresar al lugar del evento, hasta que no se cumple con la limpieza y desinfección definida en el documento antes mencionado, una vez se haya realizado esta actividad deberá notificar a la Administración del Aeropuerto.

En caso de que haya pasajeros sospechosos, se procederá de acuerdo con lo establecido en el documento **Protocolo de Atención Reglamento Sanitario Internacional (RSI) Aeropuerto Internacional Daniel Oduber Quirós de Liberia**. (ver **Anexo # 12**).

En caso de que haya colaboradores sospechosos se procederá de acuerdo con lo establecido en el documento Atención de Eventos COVID19 con Colaboradores Edificio Terminal, **anexo 13**

20 COMUNICACIÓN

Los lineamientos definidos en este documento serán divulgados a toda la comunidad aeroportuaria y al público en general mediante los diferentes Comités del AIDOQ por parte de las dos administraciones de Operaciones AIDOQ: DGAC y Coriport:

- Comité de Seguridad Operacional.
- Comité de Seguridad y Facilitación.
- Comité Control de Fauna

De igual forma, el presente documento será publicado en la página web de: Ministerio de Salud, Dirección General de Aviación Civil, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, redes sociales de la concesionaria Coriport S.A, Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Instituto Costarricense de Turismo, Cámara de Turismo, y demás páginas que se considere pertinentes.

20.1 Medios de comunicación y difusión de información

Medios de comunicación y difusión de información

Con el objetivo de divulgar la información y demás medidas contra el COVID-19, se disponen de los siguientes medios de comunicación y difusión de información hacia los usuarios:

- a) Mensajes de voceo en las terminales y áreas comunes.
- b) Rotulación con información sobre las medidas preventivas contra el COVID-19 en las áreas comunes del aeropuerto.
- c) Información gráfica en las pantallas informativas y videowall de la terminal Internacional.
- d) Rotulación en los servicios sanitarios sobre el protocolo de lavado de manos.
- e) Publicación de lineamientos e información general en las redes sociales de Coriport, el Ministerio de Salud y la DGAC.
- f) Los locales comerciales deben garantizar la rotulación en espacios visibles de los protocolos de lavado de manos, estornudo y tos, otras formas de saludar, no tocarse la cara y población de riesgo.
- g) Emisión de Circular de Aviso Administrativo y Notas Informativas por parte de la

concesionaria Coriport.

21 CAPACITACIÓN

Los operadores (Líneas Aéreas, GH y socios comerciales) deben implementar capacitaciones a los colaboradores sobre higiene y aspectos básicos del COVID-19. Esto con el propósito de dar respuestas a consultas, y a ofrecer información a los usuarios del AIDOQ. El contenido mínimo de las capacitaciones será:

- a) Capacitación a su personal referente al presente lineamiento.
- b) Lineamientos del Ministerio de Salud.
- c) Medidas de higiene y autocuidado.
- d) Medidas de distanciamiento.
- e) Uso de equipo de protección personal.
- f) Señalización.
- g) Cambios o nuevas buenas prácticas conforme avance el conocimiento del COVID-19.

Las capacitaciones deben documentarse mediante bitácora con listas de asistencia, las cuales deberán estar disponible para efectos de supervisión de Coriport y cualquier Autoridad.

Coriport realizará charlas informativas a la comunidad aeroportuaria referente a este lineamiento y los protocolos definidos en este documento.

22 APROBACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El jerarca institucional que aprobará este protocolo sectorial será el Ministro de Salud.

23 ANEXOS

Anexo #1: Protocolo tos-estornudo



Forma correcta de toser y estornudar



Ministerio
de **Salud**



¡DETENGA EL CONTAGIO!

Anexo #2: Protocolo lavado de manos

¿Cómo lavarse las manos?

 DURACIÓN DEL PROCESO: 30 SEGUNDOS

PARA RESTREGARSE LAS MANOS CANTE "CUMPLEAÑOS FELIZ" DOS VECES



1
Humedezca las manos con agua y cierre el tubo



2
Aplique suficiente jabón



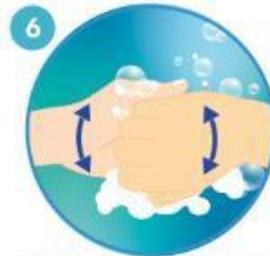
3
Frote sus manos palma con palma



4
Frote la palma de la mano derecha sobre el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos, y viceversa



5
Frote las manos entre sí, con los dedos entrelazados



6
Apoye el dorso de los dedos contra las palmas de las manos, frotando los dedos



7
Rodeando el pulgar izquierdo con la palma de la mano derecha, frote con un movimiento de rotación y viceversa



8
Frote circularmente la yema de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda y viceversa



9
Enjuague abundantemente con agua



10
Sacuda muy bien las manos y séquelas idealmente con una toalla desechable



11
Use la toalla para cerrar la llave



Ministerio de **Salud**

Anexo #3: Protocolo saludo



Anexo #4: Plan de Limpieza y Desinfección edificio terminal AIDOQ



**Plan para desinfección**
REM Soluciones
Urucosta de América S.A.

Anexo #5: Operación de vuelos internacionales- Llegada de pasajeros

Previo al desabordaje	Pasillo esteriles	Desabordaje	Migracion	Reclamo de Equipaje	Aduanas y Servicio Fitosanitario	Lobby
<ul style="list-style-type: none"> • Llegada de la aeronave al aeropuerto • Completar el Pase de Salud • Colocarse mascarilla (reutilizable o desechable) • Seguir instrucciones de distanciamiento en todo momento 	<ul style="list-style-type: none"> • Medicion de la temperatura corporal • En caso de alguna anomalia se realiza valoracion de personal de salud en el aeropuerto • Utilizar alfombras desinfectantes- pediluvios, facilitadas por MAG con quimicos como amonio cuaternario para control de Fusarium asi como COVID19 • Seguir instrucciones de distanciamiento en todo momento 	<ul style="list-style-type: none"> • Desabordaje simuleto, de manera fluida pero controlada por Operaciones Coriport • En caso de limitarse el espacio en Migracion se procedera con un proceso coordinado de desabordaje por Operaciones Coriport • Primer aeronave en llegar primera en desabordar pasajeros, y se continua con la secuencia de llegada • Seguir instrucciones de distanciamiento en todo momento 	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio de proceso migratorio • Verificacion del Pase de Salud y seguro de viaje • Seguir instrucciones de distanciamiento en todo momento 	<ul style="list-style-type: none"> • Iniciar proceso de reclamo de equipaje conforme asignacion de recursos del departament o de Operaciones Coriport • Bandas se asignaran conforme orden de llegada, • Debe descargar una aeronave a la vez por banda de equipaje • Seguir instrucciones de distanciamiento en todo momento 	<ul style="list-style-type: none"> • Inicio de proceso de aduanas y servicio fitosanitario • Seguir instrucciones de distanciamiento en todo momento • Salida de pasajeros del aeropuerto 	<ul style="list-style-type: none"> • Dirigirse a la salida • Salida de pasajeros del aeropuerto hacen uso de los servicios segun su criterio • Seguir instrucciones de distanciamiento en todo momento

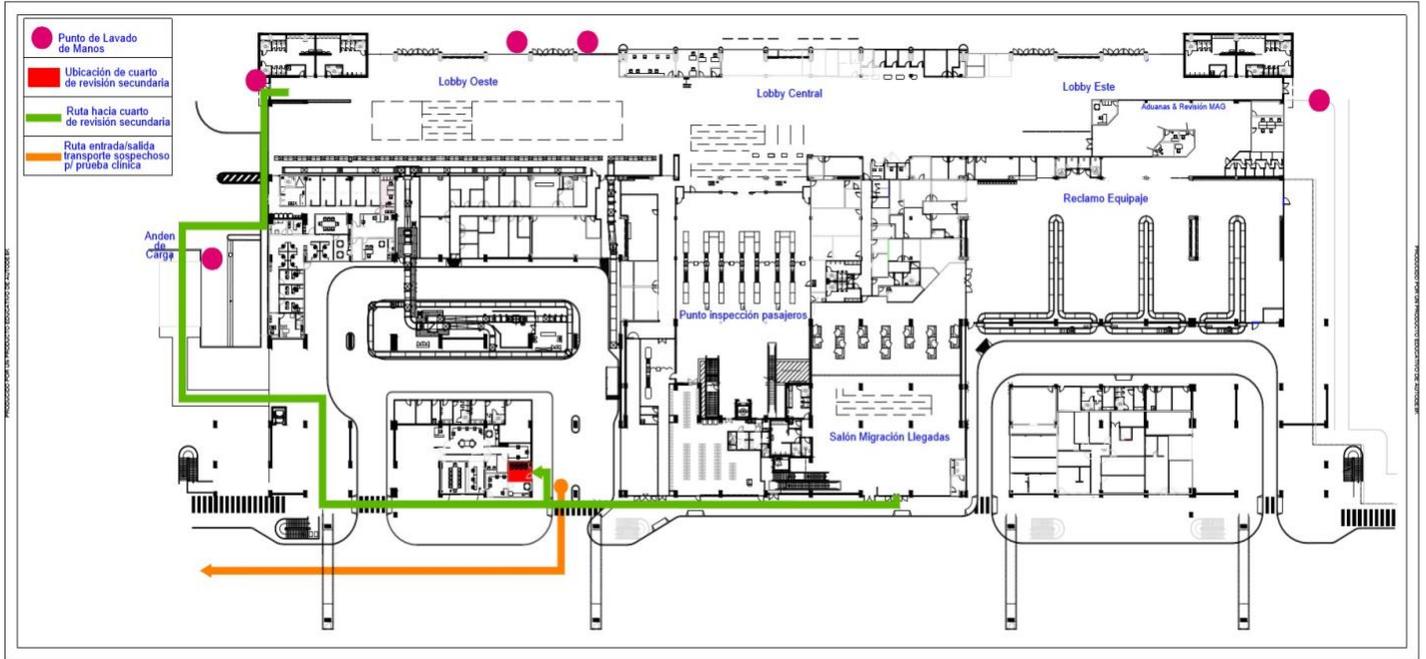
Anexo #6: Operación de vuelos internacionales- Salida de pasajeros

Ingreso a la Terminal	Lobby	Migración y Seguridad	Salas de Abordaje
<ul style="list-style-type: none">• Llegada pax al aeropuerto• Verificación uso de mascarilla (desechable o reutilizable)• Verificación de lavado de manos antes de su ingreso• Medición de temperatura corporal• En caso de una anomalía se realiza valoración secundaria de salud y se notifica a la aerolínea si se sospecha de COVID-19• Seguir instrucciones de distanciamiento en todo momento	<ul style="list-style-type: none">• Inicio de proceso de chequeo en mostrador o quiosco de autochequeo• Seguir instrucciones de distanciamiento en todo momento	<ul style="list-style-type: none">• Inicio de proceso migratorio• Inicio de proceso de chequeo seguridad• Seguir instrucciones de distanciamiento en todo momento	<ul style="list-style-type: none">• Mantenerse en sector de salas y áreas comunes• Inicio de proceso de abordaje en grupos pequeños supervisados por el operador aéreo• Escanear pase de abordaje sin asistencia de la aerolínea• Seguir instrucciones de distanciamiento en todo momento• Salida de aeronave

Anexo #7: Operación de vuelos domésticos, vuelos privados nacional/internacional, operación de carga

Llegada de Vuelos Nacionales	Llegada de vuelos privados nacional	Llegadas de vuelos privados Internacionales	Carga en Aviones
<ul style="list-style-type: none"> • Llegada pax al aeropuerto • Verificación uso de mascarilla (desechable o reutilizable) • Medición de temperatura corporal se realiza a la salida del aeropuerto de origen • Pasajero deberá salir por el punto de salida asignado en edificio terminal • En caso de coincidencia de desabordaje de vuelo nacional, con abordaje de vuelo comercial, deberán de postergar el proceso los pasajeros en vuelo nacional. • Seguir instrucciones de distanciamiento en todo momento 	<ul style="list-style-type: none"> • Llegada pax al aeropuerto • Verificación uso de mascarilla (desechable o reutilizable) • Medición de temperatura corporal se realiza a la salida del aeropuerto de origen • Pasajero deberá salir por el punto de salida asignado en edificio terminal • En caso de coincidencia de desabordaje de vuelo nacional, con abordaje de vuelo comercial, deberán de postergar el proceso los pasajeros en vuelo nacional. • Seguir instrucciones de distanciamiento en todo momento 	<ul style="list-style-type: none"> • Llegada pax al aeropuerto • Verificación uso de mascarilla (desechable o reutilizable) • Medición de temperatura corporal en salón de Migración • En caso de una anomalía se realiza valoración secundaria de salud y se notifica a la aerolínea si se sospecha de COVID-19 • Seguir instrucciones de distanciamiento en todo momento 	<ul style="list-style-type: none"> • Dado que la probabilidad de la transición del COVID-19 por tener contacto con carga u objetos contaminados, es poco probable, el Ministerio de Salud no ha definido procedimientos sanitarios especiales para el manejo de la carga. • Las operaciones de carga se desarrollarán según lo descrito en Procedimiento ante Emergencias COVID19 de REX Cargo anexo a este documento • Para la gestión de los procesos administrativos relativa a la gestión de la carga, se dispone de señalización para mantener el distanciamiento social entre personas y evitar aglomeraciones, de igual forma tanto los visitantes como el personal que labora en el CTRM deberán cumplir con los requerimientos de equipo de protección personal

Anexo #8: Plano ubicación punto de inspeccion secundaria BO-001



Anexo #9: Tarjeta de Incidente Crítico

	Nombre: Tarjeta de Incidente Crítico		Código: EM-CP01-FM01
	Fecha que rige: 17/07/2018	Versión: 03	Página: Ver pie de página
Fecha:	<input type="text"/>	Hora:	<input type="text"/>
		Sec:	<input type="text"/>
Documentado por:	<input type="text"/>		
A) Tipo (Marque con una "x" la naturaleza del incidente, puede marcar más de una opción)			
1. Queja	<input type="text"/>	2. No conformidad	<input type="text"/>
		3. Servicio No Conforme	<input checked="" type="checkbox"/>
4. Calidad	<input type="text"/>	4. Ambiente	<input type="text"/>
6. Otro	<input type="text"/>	Especifique:	<input type="text"/>
B) Descripción de la queja o no conformidad			
¿Qué pasó?	<input type="text"/>		
¿Quién se vio afectado?	<input type="text"/>		
¿Cuál es el impacto?	<input type="text"/>		
¿Dónde pasó?	<input type="text"/>		
¿Cuándo sucedió?	<input type="text"/>		
¿Por qué pasó? [1]	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
	<input type="text"/>		
¿Cómo Pasó?	<input type="text"/>		

Anexo #10: Plan ante Emergencia COVID19, Rex Cargo

	REX CARGO Y EMPRESAS AFINES PROCEDIMIENTO ANTE EMERGENCIA COVID 19	Versión
CUARENTENA: La cuarentena es el aislamiento "preventivo" de personas que se sospecha pudieron estar expuestas a la enfermedad pero que no necesariamente presentan síntomas. Lo usual es que alguien que se considere o sospeche o que haya estado en contacto con personas o en sitios de alto riesgo, se separe de la población "sana" durante un plazo no menor a los 14 días.		
MEDIDAS GENERALES DE ACATAMIENTO OBLIGATORIO		
Ingreso a las instalaciones:		
<ul style="list-style-type: none">• Lavado de manos y toma de temperatura a todo el personal antes de ingresar.• El lavado de manos de las personas que ingresen en vehículo y se dirija a la oficinas podrá hacerlo en lavatorio que se encuentra en recepción.• Los clientes que ingresen en vehículo propio y se dirijan al almacén podrán pasar sin lavado de manos ya que la atención esta resguardada con una barrera de policarbonato para evitar el contacto directo, deberá de contar con mascarilla para cubrirse debidamente, esta se le brindará la primera vez que ingrese para las siguientes visitas deberá de contar con la propia.• Demarcar la zona de fila para el ingreso con distanciamiento necesario para el lavado de manos e ingreso de las personas que ingresan caminando.• Mantener todas las puertas sin huellas para el ingreso.• No deberá de ingresar una cantidad mas de 3 personas juntas a la oficina, esto para evitar el contacto.		
Área de oficina:		
<ul style="list-style-type: none">• Mantener solo el 50% del personal en la áreas de trabajo, considerar necesidades sin exposición a los trabajadores.• Tomar en cuenta al personal de riesgo para continuar en teletrabajo.• Mantener una constante limpieza de los suelos, paredes, manillas, etc.• Mantener y velar por el distanciamiento del personal durante la jornada laboral.• Separar al personal en cubículos a mas de 2 metros.• Persona que presente síntomas de enfermedad respiratoria aguda deberán informar inmediatamente a su jefatura y NO PRESENTARSE al lugar de trabajo o en caso de que los síntomas se manifiesten durante la jornada laboral, el colaborador deberá RETIRARSE del lugar de trabajo inmediatamente según protocolo de atención para un colaborador enfermo.• Jefaturas deberán de presentar un plan de programación con la cantidad de trabajadores que estarán durante la semana en la oficina.• Abrir y ventilar al menos una hora al día lo mas posible la oficina.• Darle mantenimiento de limpieza a los filtros de los aires acondicionados.• No mezclar personal de diferentes áreas de trabajo, para prevenir el contagio entre colaboradores.• Mantenerse en su lugar de trabajo al menos que se estrictamente necesario dirigirse algún otro lugar, esto previniendo las aglomeraciones y poder prevenir no colocar todo el edificio en cuarentena en caso de salir una persona positiva.• Se mantiene la prohibición hasta nuevo aviso d saludos con beso en la mejilla y se prohíbe además saludos con abrazos y saludos dándose la mano. En este momento, el saludos de codo a codo es aceptable y se agradece si somos nosotros quienes exponemos nuestro codo ante la persona que vamos a saludar.• Debé haber dispensadores de alcohol en gel y papel toalla, en las áreas de alto trafico incluyendo almacenes y plataformas de atención al publico y promover que los trabajadores se refresquen las manos constantemente.• Limpiar rutinariamente todas las superficies que son frecuentemente tocadas en el lugar de trabajo, como escritorios,		

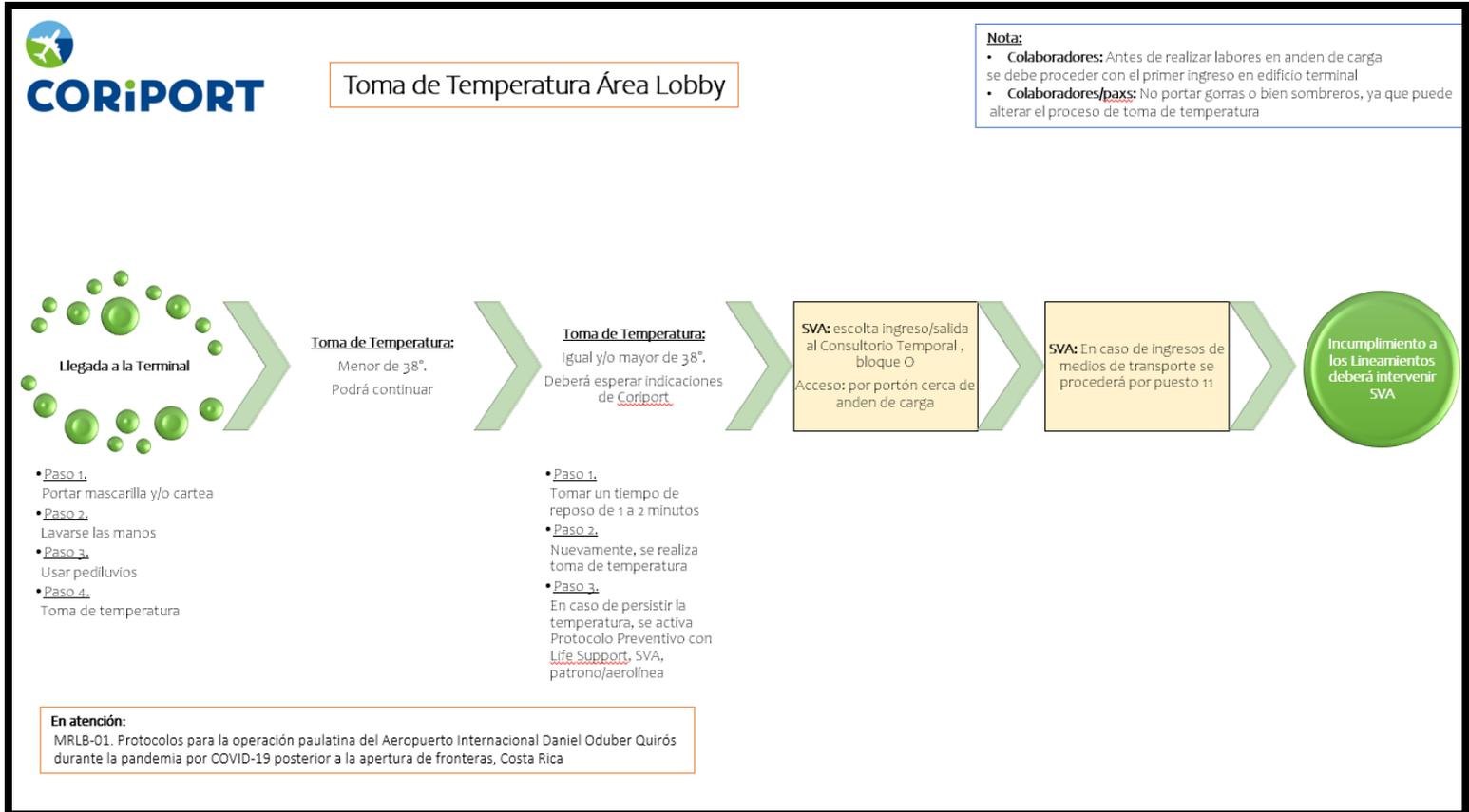
Anexo #11: Plan de Gestion Integral de Residuos CORIPORT

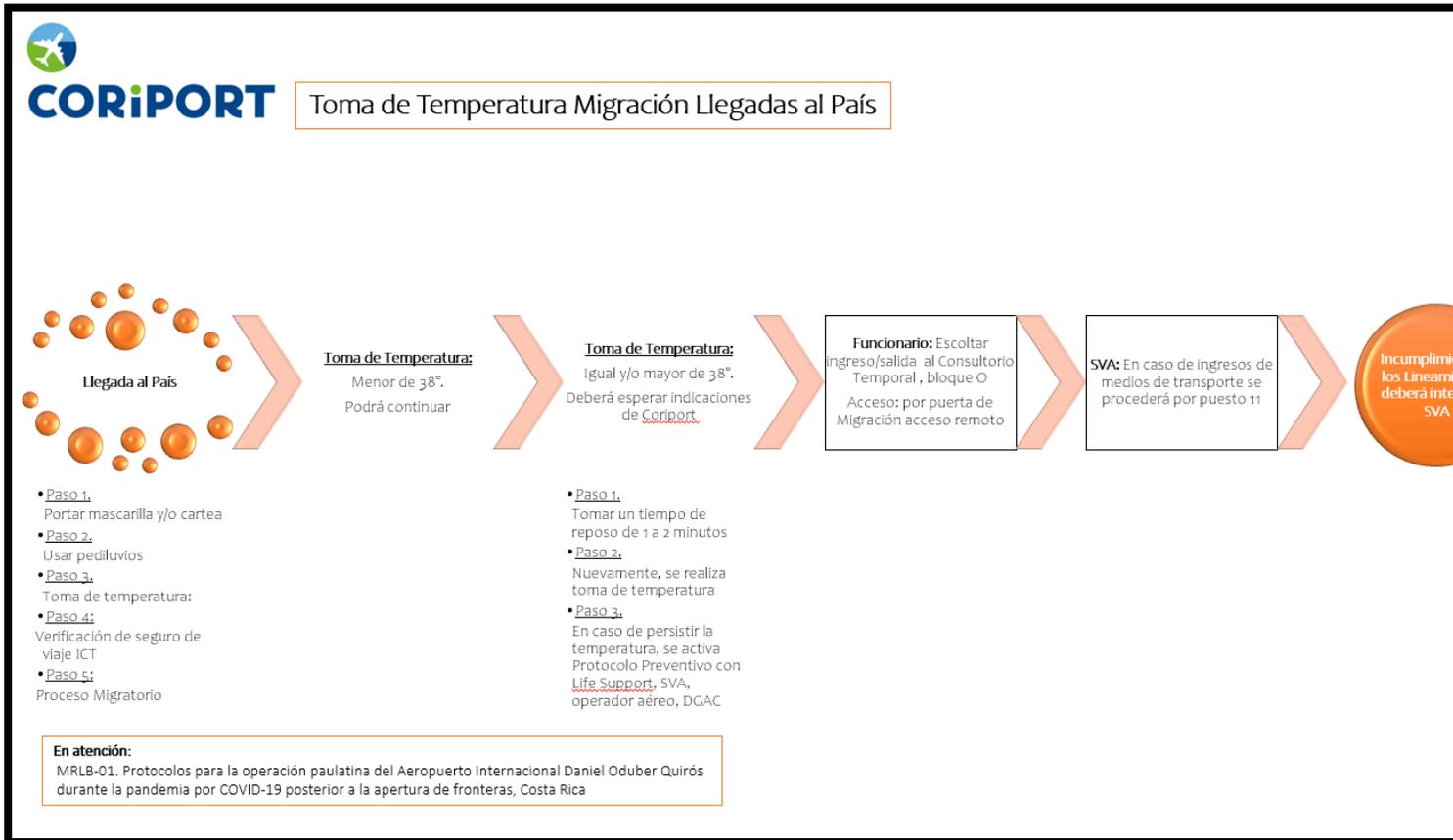
Secuencia	Descripción de la actividad	Registros
1	<p>Generación y separación de residuos</p> <p>Todo generador de residuos especiales y/o peligrosos tiene la responsabilidad de separarlos desde su origen. Coriport ha acondicionado un área de acopio temporal de residuos especiales y/o peligrosos generados en el AIDOQ. Los usuarios de las oficinas y locales comerciales son responsables de colocar recipientes para la separación de residuos especiales y/o peligrosos en función de los tipos y cantidades que generen.</p>	N/A
2	<p>Recolección primaria y almacenamiento temporal</p> <p>Los residuos especiales y/o peligrosos deben ser trasladados por el supervisor y/o especialista de mantenimiento al área de acopio temporal de residuos peligrosos al menos una vez por semana.</p> <p>En todo momento se debe evitar hacer derrames y quebrar materiales tales como fluorescentes.</p> <p>La bodega de residuos peligrosos debe permanecer con candado, los recipientes en buen estado y con tapa, debidamente rotulados con el nombre del residuo y la peligrosidad del mismo.</p> <p>Los residuos líquidos peligrosos deben ser colocados en tarimas de contención de derrames para que en caso de derrames accidentales, el líquido quede contenido.</p> <p>Semanalmente, el supervisor y/o especialista de mantenimiento debe verificar que los recipientes de los residuos se encuentren en buenas condiciones y registrarlos en la Boleta de Acumulación y Almacenamiento de los residuos.</p>	Boleta de Acumulación y Almacenamiento

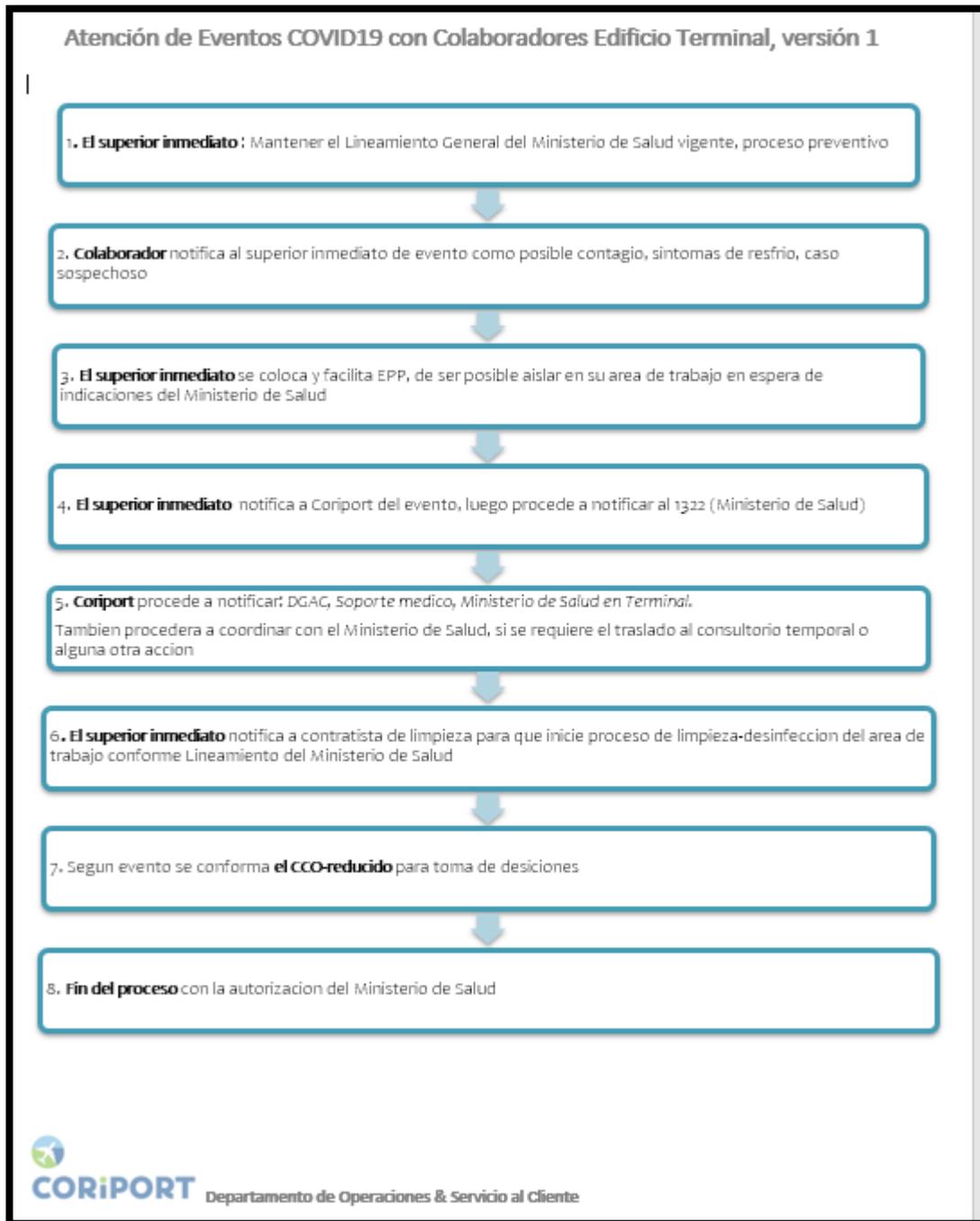
3	<p>Recolección secundaria, transporte y disposición final Al menos una vez por año el Coordinador de CAS debe coordinar una recolección con un gestor de residuos peligrosos autorizado.</p> <p>El coordinador de CAS debe verificar que el gestor de residuos especiales y/o peligrosos cuente con todos los permisos al día:</p> <ul style="list-style-type: none">• -Permiso de gestor autorizado en gestión de residuos peligrosos.• -Permiso Sanitario de Funcionamiento.• -Permiso de pesos y dimensiones del(os) vehículo(s) que realiza(n) la recolección.• Permiso de circulación del(os) vehículo(s) que realiza(n) la recolección.• -Certificado de calibración del equipo de pesaje. Previo a la recolección de los residuos especiales y/o peligrosos, el Coordinador de CAS debe gestionar la constancia de transporte de residuos peligrosos ante la Contraloría Ambiental del MINAE. <p>El día de la recolección, el Coordinador de CAS debe asegurarse que se complete el Manifiesto de Transporte de Residuos Peligrosos.</p>	<p>Constancia de transporte de residuos peligrosos Manifiesto de Transporte de Residuos Peligrosos Certificado de Destrucción de los residuos</p>
---	---	---

Secuencia	Descripción de la actividad	Registros
	Una vez realizada la recolección, el Coordinador de CAS debe solicitar y archivar el Certificado de Destrucción de los Residuos.	
4	Seguimiento y medición El coordinador de CAS debe llevar un indicador con el tipo y cantidad de residuos peligrosos gestionados.	N/A

Anexo #12: Plan de Atención Caso Sospechosos en área lobby y migración llegadas al país







Anexo #14: Proceso de Atención Flujos en Posiciones Remotas por los Operadores Aéreos

----UL---